

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 02 marzo 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 102

Rad. 2022-00371-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AGRÉGUESE al presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSÉ IGNACIO ROSERO GUERRERO en contra de la señora MARTHA CECILIA VALENCIA NARVAEZ, la respuesta dada por el Hospital Cañaveralejo de la ciudad de Cali, en atencion al oficio No. 167 del 28 de febrero de 2023, mediante el cual se solicito informacion relativa a los datos personales de la demandada MARTHA CECILIA VALENCIA NARVAEZ.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) **AGRÉGUESE** al expediente la comunicación emitida por el Hospital Cañaveralejo, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>43</u> ,
HOY <u>03 MARZO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc812d7e992c2f52256270d754078a36c63dfc1620d1a43dba61eb9cc83351f6**
Documento generado en 02/03/2023 04:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>